

RESOLUCIÓN N° **0649** DE 2023
Abril 26

Por la cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente a los FONDOS AJENO y RENTAS ESPECIALES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo n.º 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1º del Acuerdo n.º 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$17.996.400), correspondiente al Convenio 202215 de Cooperación para el desarrollo de trabajos de Investigación suscrito con la Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología, y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos financieros y de experticia y conocimiento para la realización de los objetivos principales de la Investigación titulada: Graduaciones en álgebras de matrices y anillos épsilon fuertemente graduados” partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8281.
- d. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$398.607.908), según Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0716 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, para la financiación del proyecto de la convocatoria 890 de 2020 para “Diseñar e implementar, en alianza con Agricultores de Cítricos de Santander, un sistema óptico-computacional tipo pushbroom en el rango visible e infrarrojo cercano (VNIR), para la clasificación de frutos cítricos sobre bandas transportadoras mediante aprendizaje profundo”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8284.
- e. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$360.901.362), según Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0722 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, para la financiación del proyecto de la convocatoria 890 de 2020 para “Obtener un material a base de pasta de cemento con nanocompuestos (Nanopartículas de oro o materiales carbonosos) de elevadas propiedades piezoeléctricas”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8286.

RESOLUCIÓN N° **0649** DE 2023
Abril 26

- f. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$389.540.794), según Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0721 suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, para la financiación del proyecto de la convocatoria 890 de 2020 para “Desarrollar una expedición científica a una zona con pocos registros biológicos en el centro del Departamento de Santander, Colombia, para estudiar la biodiversidad de diferentes grupos taxonómicos; promoviendo la creación de productos audiovisuales para la divulgación del conocimiento y una evaluación del potencial turístico que tengan en cuenta información sobre especies encontradas”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8289.
- g. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), según Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 034 de 2023 suscrito con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., para la financiación de la movilidad internacional de los Investigadores del proyecto “Caracterización de movimientos anormales del Parkinson desde patrones oculomotores de marcha y enfoques multimodales basados en visión computacional”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8292.
- h. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$295.444.281) según Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021 suscrito con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., para la ejecución del último año del proyecto, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 9492.
- i. Que la directora de la escuela de Enfermería, solicita adicionar la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.130.480), correspondiente a ingresos por concepto de las inscripciones de los participantes al Seminario Taller Evaluación de miembro superior en personas con hemiparesia, una mirada a lo funcional, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7092.
- j. Que la directora de la escuela de Medicina, solicita adicionar el Saldo Fiscal por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$13.170.000), partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7819.
- k. Que el director de la escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar el Saldo Fiscal por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), correspondiente al centro de costo del Grupo de Investigación en Geomática, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7912.
- l. Que la directora de la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, solicita adicionar del Saldo Fiscal la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$42.500.000), correspondiente al centro de costo de Convenios, contratos y asesorías. partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7917.
- m. Que el director de la escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 (\$53.429.797,20), correspondiente al ingreso no programado de la Cohorte XIII, II periodo académico, Sede Bucaramanga de la Especialización en Estructuras, partida no incluida en el presupuesto

RESOLUCIÓN N° 0649 DE 2023
Abril 26

de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7970.

- n. Que el ordenador del gasto del centro de costo Pasivos Mineros y su proceso de reciclaje con un enfoque de Economía circular, solicita adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), correspondiente al saldo fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9374.
- o. Que el director de la Escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar del Saldo Fiscal la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000), partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9730.
- p. Que es necesario ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 061 y n.º 062 del 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: 1). Resoluciones de Rectoría: n.º 0012 de enero 4, n.º 0013 de enero 4, n.º 0042 de enero 12, n.º 0056 de enero 16, n.º 0122 de enero 27, n.º 0173 de febrero 8, n.º 0190 de febrero 8, n.º 0258 de febrero 22, n.º 0259 de febrero 22, n.º 0350 de marzo 8, n.º 0351 de marzo 08, n.º 0457 de marzo 22, n.º 0458 de marzo 22, n.º 0459 de marzo 22, n.º 0546 de abril 12, n.º 0617 de abril 24 y n.º 0623 de abril 25 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la Vigencia Fiscal de 2023 de los FONDOS AJENO y RENTAS ESPECIALES por la suma MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS PESOS CON 20/100 (\$1.678.721.022,20) así:

FONDO AJENO

I	Ingresos	
I.1	Ingresos Corrientes	
I.1.02	Ingresos no tributarios	
I.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
I.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	
I.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.522.490.745,00
I.1.02.05.001.08.01	Convenios	17.996.400,00
I.1.02.05.001.08.03	Recursos Administrados	1.504.494.345,00
TOTAL INGRESOS		1.522.490.745,00
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.200.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	20.200.000,00
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	24.530.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	24.530.000,00

RESOLUCIÓN N° 0649 DE 2023
Abril 26

2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	473.444.281,00
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos), instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	473.444.281,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	255.384.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	255.384.000,00
2.3.3	Transferencias corrientes	
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	21.067.272,00
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	21.067.272,00
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	
2.3.5.01	Materiales y suministros	727.865.192,00
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.500.000,00
2.3.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	52.099.999,00
2.3.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	141.110.000,00
2.3.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	56.000.000,00
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	426.149.824,00
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	48.005.369,00
TOTAL GASTOS		1.522.490.745,00
FONDO RENTAS ESPECIALES		
I	Ingresos	
I.1	Ingresos Corrientes	
I.1.02	Ingresos no tributarios	
I.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	
I.1.02.02.116	Derechos pecuniarios Educación Superior	
I.1.02.02.116.01	Servicios de Educación Superior (Terciaria)	
I.1.02.02.116.01.02	Nivel Posgrado	53.429.797,20
I.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	53.429.797,20
I.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
I.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	1.130.480,00
I.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.130.480,00
I.2	Recursos De Capital	
I.2.10	Recursos del Balance	101.670.000,00
I.2.10.02	Superávit Fiscal	101.670.000,00
TOTAL INGRESOS		156.230.277,20
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de personal	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.329.797,20
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	10.329.797,20
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	

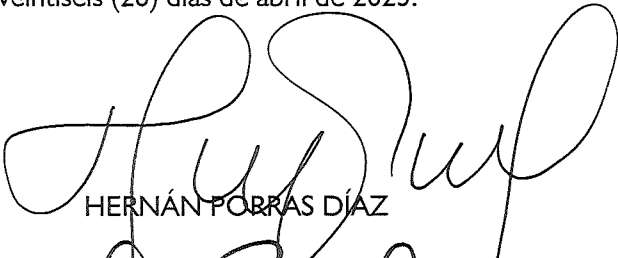
RESOLUCIÓN N° 0649 DE 2023
Abril 26

2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		7.120.000,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	4.600.000,00	
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	300.000,00	
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	500.000,00	
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	720.000,00	
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.000.000,00	
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		1.000.000,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	500.000,00	
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	500.000,00	
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		3.550.000,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.400.000,00	
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.400.000,00	
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	200.000,00	
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	150.000,00	
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	400.000,00	
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales		1.100.000,00
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	900.000,00	
2.1.1.02.03.035	Subsidio familiar	200.000,00	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		56.100.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.000.000,00	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.100.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35.000.000,00	
2.1.5	Gastos de comercialización y producción		
2.1.5.01	Materiales y suministros		1.130.480,00
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.130.480,00	
2.1.5.02	Adquisición de servicios		73.500.000,00
2.1.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	13.000.000,00	
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.000.000,00	
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	46.000.000,00	
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.500.000,00	
2.1.7	Disminución de pasivos		
2.1.7.01	Cesantías		400.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	400.000,00	
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		

RESOLUCIÓN N° 0649 DE 2023
Abril 26

2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	2.000.000,00
TOTAL GASTOS		156.230.277,20
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTAL		1.678.721.022,20

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de abril de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,